

El casamiento de la Roldana.

I

Sabido es que la famosa escultora conocida por la Roldana fué hija de Pedro Roldán, escultor notabilísimo. Hablando de su inspiración artística puede aplicársele este dicho vulgar: «Quien lo hereda no lo hurta». En el taller de su padre aprendió D.^a Luisa Ignacia—, tal es el nombre de pila de la ilustre escultora— el manejo de la gubia y del cincel, que, diestramente usados, al correr del tiempo la hicieron tan célebre como su progenitor, en el mundo del arte.

Si el taller de su padre fué escuela donde se abrió su alma a las impresiones de la belleza plástica, también en esa misma escuela se abrió su espíritu a un más alto ideal: al amor de un corazón joven como el suyo, que aspiraba a dar forma en el mármol y en la madera a los sueños de su meridional fantasía.

Había entrado como aprendiz en el acreditado taller de Pedro Roldán un joven llamado Luis Antonio de los Arcos.

Bien pronto los oficiales, y más tarde el ilustre maestro, se percataron de que el nuevo aprendiz, más que en las obras y modelos, tenía puestos los ojos y el corazón en la joya de más precio del estudio: D.^a Luisa, doncella a la sazón de 17 años, que con notable afán asistía en el taller, llevada de sus aficciones artísticas.

De ilustre familia, Roldán gozaba de excelente fama y buena posición; circunstancias, sin duda, que hicieron considerar a su aprendiz, Luis Antonio, que era desigual el partido para tener por suegro al renombrado artista.

Cuando Roldán se dió cuenta de la inclinación amorosa del aprendiz hacia su hija, ya era tarde: la llama de la pasión prendió en el alma de la joven doña Luisa, y era incendio poderoso que no se apagaba tan fácilmente.

Muy a su pesar, el aprendiz abandonó el taller; y aunque no veía de muy cerca al dueño de su corazón, no por eso dejaron los enamorados de requebrarse; que para los pechos enamorados no hay ni distancias ni barreras.

Decididos los amantes a contraer matrimonio, se determinó el galán a entrevistarse con su maestro, y un día, a principios de invierno, encaminóse desde su casa, en el barrio de S. Lorenzo, a la collación de S. Marcos, donde hacía poco más de un lustro tenía su taller el famoso escultor.

Asombro causó a Pedro Roldán la presencia en su casa del antiguo aprendiz, y más aún cuando supo el motivo que allí lo llevaba. La más rotunda negativa opuso a la pretensión del mozo.

Fué esta nueva contrariedad para los amantes, incentivo poderoso que los animó en sus deseos; y así, buscaron la manera de contraer matrimonio según derecho de nuestra Santa Madre Iglesia.

II

Cafa la tarde. Del taller del maestro del dorado de retablos, Lorenzo de Avila, sito frente a la puerta del Hospital del Amor de Dios, salieron el dueño, su camarada Bartolomé Franco y el aprendiz de escultor Luis Antonio de los Arcos.

Se dirigieron, platicando, a la collación de S. Marcos, y al llegar a una calle cercana a la Parroquia, se acercó a los tres amigos una dueña, y habló con ella el aprendiz breves palabras, como quien de antemano tiene ya apercebido el negocio.

A poco, entró la dueña sigilosamente en casa del renombrado escultor Pedro Roldán.

Pasados unos minutos, en el portal de la casa apareció una dama que, dando muestras de inquietud, miró sobresaltada a uno y otro lado de la angosta y sombría calleja. Avanzaron los tres amigos, y acercándose a la dama, que, temblorosa, parecía una estrella titilando en las sombras, el aprendiz la asió de una mano con mesura y cortesía, y con voz emocionada le preguntó si quería ser su mujer y si le daba palabra de casamiento. Respondió la doncella que sí quería ser su mujer y que le daba la palabra pedida; y el galán, por no ser menos, le prometió que sería su marido y que no se casaría con otra mujer alguna. No mediaron más palabras. El galán se volvió a sus dos amigos, que desde muy cerca habían presenciado la entrevista.

La dama entróse sigilosamente por la casa.

En la vecina torre de S. Marcos tocaban las oraciones.

III

Cuando abrieron la Sala de audiencias del Sr. Provisor D. Juan de los Reyes Valenzuela, ya hacía tiempo que a sus puertas aguardaban el joven Luis de los Arcos y los dos amigos que le acompañaron en la entrevista de la calle de la Parroquia de S. Marcos. Junto a ellos estaba el procurador de los tribunales eclesiásticos Vicente Ballesteros, con un papel escrito, que, en nombre del joven aprendiz, iba a presentar al Sr. Provisor, Juez y Vicario General de Sevilla y su Arzobispado.

Penetró el procurador en el bufete de su merced, con cierto respeto y con la soltura que su oficio le daba. Permaneció un buen rato en la cámara, y al cabo de algún tiempo entraron uno a uno los tres amigos y prestaron juramento en la forma que el derecho canónico ordena; declarando ante su merced, el Sr. Provisor, respecto de la escena en que habían sido actor y testigos.

Los que aguardaban a la puerta de la Sala del Sr. Provisor vieron salir a toda prisa al Alguacil Mayor del Arzobispado, el cual se dirigió a casa del Teniente del Asistente de la ciudad y le entregó un pliego que llevaba de parte de su merced.

Con la misma prisa con que salió del palacio llegó luego ante el Provisor, —a quien entregó un auto en que la autoridad seglar mandaba que se prestase todo el auxilio que fuera menester, por cualquiera de los veinte alguaciles de la ciudad, para que doña Luisa Ignacia Roldán fuera traída, de donde quiera que se hallara, a la presencia del Sr. Juez y Vicario General de la Iglesia, para explorarle su voluntad acerca de la palabra de casamiento dada a Luis Antonio de los Arcos.

Suspenso quedó Pedro Roldán cuando vió en sus casas al Alguacil Mayor del Arzobispado Don Juan Nieto, acompañado de Pedro de Bohorquez, uno de los veinte de la ciudad; y con el corazón dolorido por la rebeldía de su hija, la vió salir de la casa paterna, conducida por los dos alguaciles.

Sonaban en la Giralda las Ave-María de las doce, cuando doña Ignacia llegó al Palacio; y con paso firme y resuelto, enrojecidas sus mejillas por la emoción, se presentó ante el Tribunal Eclesiástico.

Fija la vista en el suelo, doña Ignacia contestaba serenamente a las preguntas que el Provisor le hacía: y como manifestara que era

su libre y espontánea voluntad el casarse con Luis Antonio de los Arcos, y que sólo por la oposición de su padre no se había celebrado el casamiento, no habiendo otra causa que lo impidiera, su merced mandó que fuese depositada en casa del maestro dorador de retablos Lorenzo de Avila. La justicia eclesiástica no pudo ser más diligente: en unas horas hizo lo que no pocas veces tardaba muchos días en ejecutar.

IV

El veinticinco de Diciembre entraba en una casa de la calle de Santa María, en S. Martín, un sacerdote, cuya presencia esperaban los allí reunidos, pocos en número, porque circunstancias especiales hicieron que apesar de la importancia del acto, éste se celebrase con la mayor modestia.

Se revistió el sacerdote, puso sobre sus hombros la estola, y se dirigió a un altar, ante el que aguardaban una gentil Joncella y un apuesto doncel. Diéronse los contrayentes las manos; leyóles el sacerdote la epístola de S. Pablo; pronunciaron el *sí quiero*, que tantas veces se habían dicho a solas; dióles el ministro de Jesucristo la bendición, y quedaron unidos en el santo e indisoluble Sacramento.

Fué el sacerdote a la colectoría de la Parroquia de S. Marcos, y abriendo el libro tercero de matrimonios, escribió: «En Sevilla en veinticinco de Diciembre de mil seiscientos y setenta y un años. Yo el licenciado Joan Fernández Morillo, cura de esta Iglesia del Sr. S. Marcos (habiendo precedido todo lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y no resultando impedimento alguno, como consta de la fe del Licenciado Don Francisco de Salas, cura de dicha Iglesia) desposé por palabras de presentes, que hicieron verdadero matrimonio, a Luis Antonio de los Arcos, natural de esta ciudad, hixo de Luis Antonio de los Arcos, natural de esta ciudad, y de Doña Manuela de la Plata, juntamente con Doña Luisa Ignacia Roldán, natural de esta ciudad, hija de Pedro Roldán y de Doña Teresa de Mena. Lo cual hice en la collación de S. Martín con mandamiento del Sr. juez de la Iglesia su fecha en diez y ocho deste mismo mes, ante Diego Guzmán, notario de su Juzgado. Fueron testigos Lorenzo Abila, Bartolomé Franco y Tomás Díaz, vecinos de dicha collación, y otras muchas personas y lo firmé fecho ut supra. Licenciado Juan Fernández Murillo, cura».

Al poner su rúbrica, miró al Crucifijo que tenía sobre la mesa, y exclamó: Dios los haga dichosos y santos.

SANTIAGO MONTOTO.

Expediente matrimonial de Luisa Roldán.
(La Roldana).

En Sevilla en diez y siete días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y setenta y un años ante su md. el señor Dr. Don Matías de los Reyes Balenzuela Juez desta Sta. Iglesia ..

Al margen—Tocó a don Diego R. de Cepeda.

Vicente de Ballesteros en nombre de Luis Antonio de los Arcos, vecino desta ciudad en la collación de San Lorenzo dijo— que para servir a Dios Nuestro Sr. mi parte está tratado de se casar según orden de nuestra santa madre Iglesia, con doña Luisa Ignacia vecina desta ciudad en la collación de San Marcos, hija de Pedro Roldán, para cuyo efecto, mi parte y la susodicha han tratado de requiebro de dos años a esta parte, poco más o menos, para cuyo efecto mi parte y la susodicha se han dado palabra de casamiento el uno a el otro, prometiéndole la dicha doña Luisa Ignacia a mi parte de ser su mujer y de casarse con él, que otro no sería su marido la cual palabra mi parte aceptó y le dió otra tal de ser su marido y que otra no sería su mujer, que así mismo aceptó la susodicha, que esta misma se ha revalidado entre mi parte y la susodicha diversas veces en el discurso del dicho tiempo en presencia de los testigos y la última vez habrá dos días y este matrimonio se hubiera efectuado si no fuera porque el padre de la susodicha no quiere que se case, y para que el dicho matrimonio tenga efecto, a Vm. pido y suplico mande recibirla información que incontinenti ofrezco de la dicha palabra y de los demás referido en esta petición y dada, constando ser cierta, su md. mande que el alguacil mayor deste azobispado vaya a la parte y lugar donde fuese hallada la susodicha y la saque y traiga a presencia de V. merced y citándola le reciba su declaración en razón de si conoce a mi parte y si le ha dado la dicha palabra y si se la quiere cumplir y casarse con él y diciendo que sí le deposite y

reciba mi a parte su declaración y información de sus libertades. Pido justicia y que se someta a dicho Sr. Juez. En anima de mi parte este pedimento no es de malicia—Vicente de Ballesteros (Rubricado)
(Al margen). Esta parte de la información que ofrece y se somete a receptor a quien toca y hecho se traiga.

Poder (Al margen).

En la ciudad de Sevilla en diez y siete días del mes de diciembre de mil y seiscientos y setenta y un años, ante mí el notario instructor infrascripto, pareció presente Luis Antonio de los Arcos vecino desta ciudad a quién doy fe que conozco y otorgó que daba y dió todo su poder según de derecho se requiere y es necesario a Vicente de Ballesteros procurador de los tribunales eclesiásticos desta ciudad para que en nombre deste otorgante parezca ante el Sr. Juez desta Santa Iglesia y demás señores jueces y justicias que convingan, presente la petición deste pliego y en razón de lo en ella contenido haga todo los pedimentos y diligencias judiciales y extrajudiciales que convingan, presentes los escritos, papeles y probanzas, haga revelaciones y las jure y todos los demás autos que se requieran y sea necesario, que para todo lo susodicho este otorgante le daba este poder con libre y general administración con facultad de enjuiciar, jurar y sustituir y lo relevo conforme a derecho y le obligo en forma, y lo firmó siendo testigo Lorenzo de Avila y Bartolomé Franco, vecinos de Sevilla—Luis Antonio de los Arcos.—D. Rafael Bapta-not. (Rubricado).

Al margen.—Auto.—Su merced mandó que esta parte de la información que ofrece y el examen y juramento de los testigos, cometió al Ldo. D. Diego Rz. de Cepeda, notario receptor desta Audiencia, que tocó por turno y le dió comisión para ello y lo firmó. Dr. Valenzuela, Diego de Guzmán, notario. (Rubricado).

INFORMACIÓN SUMARIA DE PALABRA

En la ciudad de Sevilla en diez y siete días del mes de diciembre de mil y seiscientos y setenta y un años, Luis Antonio de los Arcos, para la información que tiene ofrecida y le estaba mandada dar, presentó por testigo a Bartolomé Franco que así se nombró y ser maestro dorador de retablos vecino desta ciudad en la collación de S. Martín frente del hospital del Amor de Dios, del qual en presencia de su merced el Sr. Juez y Vicario General fué recibido jura-

mento según forma de derecho y socargo dél prometió de decir verdad y preguntado por la demanda presentada por Vicente de Ballesteros en nombre del dicho Luis Antonio, hoy día de la fecha dijo que, conoce a el dicho Luis Antonio de los Arcos de diez y seis años a esta parte y a doña Luisa Ignacia contenida en dicha demanda ia conoce de habrá diez años, y lo que sabe es que este testigo ha tenido y tiene noticias del galanteo y requiebro que la demanda refiere y en cuanto a la palabra lo que pasa es, que este testigo y Lorenzo de Avila, maestro del mismo arte, fueron llamados del dicho Luis Antonio el martes en la noche a la oración, que se contaron a quince deste mes, y habiendo ido todos tres a la casa de Pedro Roldán que es en la collación de San Marcos, padre de la dicha doña Luisa Ignacia, antes que llegasen a ella el dicho Luis Antonio le envió a avisar con una muchacha a la dicha doña Luisa Ignacia que saliese a la puerta y después habiendo llegado este testigo y su camarada y el dicho Luis Antonio, vieron en la misma puerta de la calle estaba la dicha doña Luisa Ignacia aguardando, a la cual habló el dicho Luis Antonio y le dijo que si le daba palabra de casamiento y si se quería casar con él y la susodicha parte respondió que sí y que había de ser su mujer, y el sasodicho dijo sería su marido, y en señal desta palabra que fué aceptada por ambos se dieron las manos y con esto se despidieron y se vinieron todos tres juntos, y tiene bastantes y ciertas noticias y hubiera tenido efecto este matrimonio si no fuera por el dicho Pedro Roldán, padre de la dicha doña Luisa Ignacia que no quiere se case su hija con el dicho Luis Antonio sin embargo de que se la ha pedido por mujer. Y esto es lo que sabe y la verdad socargo de su juramento fecho y que es de edad de treinta y un años y lo firmó, rubricolo su merced —Bartolomé Franco.—Alonso de Córdoba

En la ciudad de Sevilla en el dicho día diez y siete de diciembre de mil y seiscientos y setenta y un año, para la dicha información el dicho Luis Antonio de los Arcos presentó por testigo a Lorenzo de Avila que así se dijo llamar y ser maestro del dorado de retablos, vecino desta ciudad en la collación de señor San Martín, del cual en presencia de su merced el señor juez y vicario general fué recibido juramento según forma de derecho y lo hizo y socargo del prometió decir verdad y siendo preguntado por el tenor de la dicha demanda presentada por el dicho Vicente de Ballesteros en el dicho nombre, dijo, que conoce a los dichos Luis de los Arcos que lo presenta y a doña Luisa Ignacia contenida en dicha demanda desde que eran niños pequeñitos y conoció a sus padres y tiene noticia que de dos años a esta parte el dicho Luis Antonio ha traído y trae galanteos con la dicha doña Luisa Ignacia, para efecto de casarse el martes en la no-

che a las ave Marías quince deste mes llamó a este testigo el dicho Luis Antonio, y a Bartolomé Franco, maestro del mesmo arte para que fueran con él a servir de testigos de como se había de casar con él, la dicha doña Luisa, y antes que fuesen vido este testigo que el dicho Luis Antonio le envió un recado a la susodicha para que saliese a la puerta de la calle y estuviere prevenida y habiendo ido todos tres a su casa vido estaba a la puerta della aquella mesma noche la dicha doña Luisa Ignacia a la cual le dijo el dicho Luis Antonio que si le daba palabra de casamiento y ella dijo que sí y que había de ser su mujer y el susodicho le dijo lo mismo y aceptaron ambos la dicha palabra y se dieron las manos, lo cual pasó en presencia deste testigo y su camarada y tiene noticia que el dicho Luis Antonio se la ha enviado a pedir a Pedro Roldán padre de la susodicha para que se la dé por su mujer y no lo quiere hacer y por esta causa no ha tenido efecto este matrimonio. Y es la verdad so cargo del juramento hecho, que es de edad de cuarenta años y lo firmó, rubricolo su merced dicho Sr. Juez. Lorenzo de Avila (Rubricado) A^{lo} de Cordova

En Sevilla en diez y siete días del mes de Diciembre de mil y seiscientos y setenta y un años ante su merced el Sr. Dr. D. Matías de los Reyes Balenzuela, juez desta Santa Iglesia y arzobispado...

Vicente de Ballesteros en nombre de Luis Antonio de los Arcos vecino desta dicha ciudad presentó esta información ... por donde consta lo contenido en la información de mi parte en orden a la palabra que de casamiento que le ha dado doña Luisa Ignacia. Suplico a Su Merced, mande ver los autos y despachar ... para que el alguacil mayor la traiga a presencia de su Merced para explorarle su voluntad, pido justicia. Valletero. (Rubricado).

Auto

Su merced mandó se lleven los autos para proveer justicia. Diego de Guzmán. Notario (Rubricado).

Auto

En 17 de Diciembre de 1667, el alguacil mayor deste arzobispado con asistencia del notario receptor que está escrito vaya a la parte y lugar donde estuviere y fuese hallada doña Luisa Ignacia y la traiga a presencia de su merced para explorarle su voluntad, así lo proveyó mandó y firmó su merced el señor doctor don Matías Gregorio de los Reyes Valenzuela Juez y Vicario general de Sevilla y su arzobispado en Sevilla en diez y siete días del mes de Diciembre de 1671 años Dr. Valenzuela —Diego de Guzmán Not. (Rubricados).

(Al margen) Auto.

En la ciudad de Sevilla en diez y siete de Diciembre de mil seiscientos y setenta y un años el Sr. Ldo. D. Tomás de Oña teniente de asistente desta ciudad, habiendo visto un mandamiento despacha-